



## Licenciatura en medicina humana

**Carlos Fernando Ruiz Ballinas**

**Dra. Mariana Catalina Saucedo  
Domínguez**

**Infografía de planificación familiar**

**Bioética y Normatividad**

PASIÓN POR EDUCAR

**3° "A"**

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de junio del 2024.



# Planificación familiar



La planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá.

**En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35,**

## BENEFICIOS

Los anticonceptivos evitan embarazos no deseados, reducen el número de abortos y disminuyen la incidencia de la mortalidad y la discapacidad relacionadas con complicaciones del embarazo y el parto.

Además, que los métodos de barrera ayudan a la prevención de enfermedades de transmisión sexual como:

- VIH
- Sífilis
- Clamidia
- Gonorrea
- Tricomoniasis
- Herpes
- Hepatitis B Y C
- VPH



## ANTICONCEPTIVOS

### Métodos de barrera:

- Condón masculino y femenino

### Métodos hormonales

- Pastillas anticonceptivas
- Parche anticonceptivo
- Anticoncepción hormonal inyectable
- DIU T de cobre, DIU con levonogestrel
- Implante subdérmico

### Irreversibles

- Ligadura de trompas
- Vasectomía

## La planificación familiar comprende:

- La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual.
- La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución.
- La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos destinados a los servicios de planificación familiar



## Referencias

- 1) Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Salud, Secretaría de Salud, 14 de junio de 1992
- 2) Secretaría de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988.
- 3) Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, Septiembre de 1992.